

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

www.alcaldiadepanchimalco.gob.sv/transparenciamunicipal uaip@alcaldiadepanchimalco.gob.sv



TELÉFONO: 2538-6427

	-		
N°	de	So	licitud

UAIP-0027-AMP-2019

Alcaldía	Municip	oal de	Par	nchimalco: <u>UN</u>	IDAD	DE ACCES	O A LA IN	<u>FORMACIÓN</u>	
<u>PÚBLIC</u>	<u> (</u> (UAIP).	. En la c	iuda	d de Panchimalco	o, a las	осно	horas con	CERO	
minutos	del día	23	de [SEPTIEMBRE	del año dos mil diecinueve				
I-	CONSI	DERAN	DOS	: :					

- A las once horas con cincuentaicinco minutos del día on de SEPTIEMBRE del año dos mil diecinueve, se recibió Solicitud de Acceso de Información vía consulta directa, por la joven , mayor de edad, , del domicilio de , departamento de . Portadora de su Documento Único de Identidad (DUI) número , en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:
 - 1. Antecedentes de cómo surgió el Centro para el Desarrollo Productivo de las Mujeres (CDPM) del Municipio de Panchimalco.
 - 2. Personas que contribuyeron a la fundación del CDPM-Panchimalco.
 - 3. ¿Qué situación social ó política dio origen al CDPM-Panchimalco y cómo ha cambiado desde entonces?
 - 4. Copia de la base legal de creación del CDPM-Panchimalco (Acuerdo Municipal).
 - 5. Socios estratégicos del CDPM-Panchimalco.
 - 6. Estructura Organizativa, misión y visión del CDPM-Panchimalco <-.
- Con base a las funciones que le corresponden al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50, literales «d», «i» y «j» de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos a fin de facilitar la información solicitada por la persona requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la persona solicitante, realizando las gestiones necesarias para facilitar el acceso a la información (**Art. 69** de la **LAIP**).



ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

www.alcaldiadepanchimalco.gob.sv/transparenciamunicipal uaip@alcaldiadepanchimalco.gob.sv



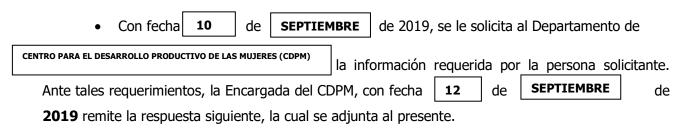
TELÉFONO: 2538-6427

II- FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública (**DAIP**), tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (**Art. 6** de la **Constitución**) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público; y en el Principio Democrático del Estado de Derecho —de la República como forma de Estado- (**Art. 85** de la **Constitución**) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos (**Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo 155-2013 del 6/3/2013 y las que en él se citan: Inc. 13-2011 del 5/12/2012; Inc. 1-2010 del 25/8/2010 e Inc. 91-2007 del 24/9/2010).**

El derecho al acceso a la información constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a la información pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la LAIP a aquella unidad administrativa que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:



Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por ser considerada como pública, de conformidad a lo establecido en el **Art. 6**, **literal «c» de la LAIP.**





ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

www.alcaldiadepanchimalco.gob.sv/transparenciamunicipaluaip@alcaldiadepanchimalco.gob.sv



TELÉFONO: 2538-6427

III- RESOLUCIÓN

De conformidad a los artículos **65, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)** y **Art. 54** del **Reglamento de la referida Ley (RELAIP)**; el suscrito Oficial de Información,

■ RESUELVE:

- a) La solicitud sí cumple con todos los requisitos establecidos en el **Art. 66** de la Ley de Acceso a la Información Pública (**LAIP**) y **Art. 54** literal «**d**» del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (**RELAIP**).
- b) Entréguese la información remitida (**Art. 62 de la LAIP**) a esta unidad -por parte de la Unidad Administrativa que posee la información solicitada- contenida en los siguientes archivos digitales:
 - 1.1 Respuesta de «Encargada del CDPM» [SI # UAIP-0027-AMP-2019] PANCHIMALCO (documento en formato de Word, 4 páginas, 137 KB).
 - 1.1.1 Respuesta de «Encargada del CDPM» [SI # UAIP-0027-AMP-2019] PANCHIMALCO (documento en formato PDF, 4 páginas, 273 KB).
 - 1.1.2 Convenio ISDEMU (09-12-2010) [SI # UAIP-0027-AMP-2019] PANCHIMALCO (documento en formato PDF, 11 páginas, 11.6 MB).
- c) Notifíquese a la persona solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo-.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PANCHIMALCO
UNIDAD BE ACCESO A LA INFORMACION
Can Salvador, El Salvador, C.A.

ROBERTO ANTONIO VASQUEZ RAMOS OFICIAL DE INFORMACION 23/SEPTIEMBRE/2019

[►] La presente resolución se encuentra en **versión pública** por contener información confidencial de la persona que solicita la información, de conformidad a lo establecido en el **artículo 30** de la **Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)-.**